

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

CONVENIO COLABORACIÓN PARA ACCIONES DE REFORESTACIÓN MEDIANTE SIEMBRA EN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL L.A.E FAUSTO AARON MARTINEZ SHIELS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAFOR” Y POR LA OTRA EL CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA REPRESENTADO POR EL ING. PEDRO HERNANDEZ MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CSR” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país y las provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece los lineamientos de políticas de carácter global, sectorial y regional, sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generan en el sistema nacional de planeación democrática.

Sus principales ejes rectores son: La elaboración de inventarios estatales forestales en el periodo 2013-2018; Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través del fortalecimiento de las capacidades de sus dueños y poseedores, el incremento de la productividad de los bosques, respaldar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, para incrementar la producción forestal del país y promover el desarrollo económico regional.

La Ley de Planeación en su artículo 28, establece que; El Plan y los programas especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

El Programa Estratégico Forestal para México 2025, tiene como objeto impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, con base en ajustes de las políticas, instituciones y la legislación, así como en la propuesta de un programa de inversiones. El propósito es aprovechar las estrategias establecidas para formular planes y programas operacionales de corto, mediano y largo plazo, orientados al uso sustentable de los recursos forestales.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en el artículo 17 establece que: El objeto de la Comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.



CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

De igual forma el artículo 132, señala que: “La Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoverá el desarrollo de un sistema de mejoramiento genético forestal, con la evaluación y registro de progenitores, la creación áreas y huertos semilleros, viveros forestales de maderables y no maderables, y bancos de germoplasma, auspiciando su operación por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como por los propietarios y poseedores de terrenos forestales o los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, de forestación y plantaciones comerciales, organizados en las Unidades de Manejo Forestal, dando intervención a los responsables de los servicios técnico forestales”.

Para estos fines, “LA CONAFOR” cuenta con instalaciones de bancos de germoplasma, donde se almacena y se procesa semilla forestal de procedencia identificada, en buen estado y de buena calidad, misma que se pone a disposición de los productores que suscriban este tipo de convenio, para que la soliciten, utilicen y aseguren la producción y entrega de las plantas y esta sea establecida a tiempo en las áreas o superficies nacionales a reforestar.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “LA CONAFOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Que mediante el oficio número CGCR-GRF-0265-2017 obtuvo la autorización de la Gerencia de Reforestación para destinar 3 kg de semilla de la especie *Agave angustifolia* en acciones de proyectos de reforestación de “EL CSRB” en 35 municipios del Estado de Sonora.

1.3 De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal en vigor, el L.A.E Fausto Aarón Martínez Shiels, en su carácter de Gerente Estatal en Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio de colaboración.

1.4 Señala como domicilio el ubicado en Boulevard Los Naranjos #20, Col. Los Naranjos. Hermosillo, Sonora. C.P. 83060. Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del mismo, se podrán llevar a cabo a través del correo electrónico fausto.martinez@conafor.gob.mx, y/o al número 01-662-212-08-60, que para este efecto autoriza.

A 2.- DECLARA “EL CSRB” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

2.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía, con domicilio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.2 Que tiene como objeto, entre otros, promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los terminos de comercialización del Bacanora, regular, en la esfera de sus atribuciones la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora; promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del Bacanora.

2.3 Que promueve la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y de concertación con las instancias que correspondan, para lograr una mejor distribución de los beneficios obtenidos entre los productores de Bacanora de la Entidad por la siembra de agave, industrialización y promoción del Bacanora.

2.4 Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, establecidas en la Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 46 sección III, del lunes 08 de diciembre de 2008.

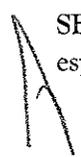
2.5 Que su Director General, Ing. Pedro Hernández Murguía, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al artículo 19 fracción III, de la citada Ley.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente Convenio es que "EL CSRB" lleve a cabo en proyectos de reforestación mediante siembra en almacigo en vivero rustico en el municipio de Nacoziari de García, Sonora, la cantidad de 3 Kilos de semilla de la especie *Agave angustifolia*, (Maguey Bacanora) que posteriormente será trasplantada en los 35 municipios de la Denominación de Origen del Bacanora, conforme al siguiente cuadro:

| LOCALIDAD | MUNICIPIO | KILOGRAMOS | CANTIDAD APROXIMADA DE PLANTAS |
|---------------------|---------------------|------------|--------------------------------|
| Nacoziari de García | Nacoziari de García | 3 | 300,000 |

SEGUNDA.- "LA CONAFOR" entregará al "CSRB" la cantidad de 3 kilogramos de semillas de la especie *Agave angustifolia*, (Maguey Bacanora) con un valor de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

M.N.), para las acciones de siembra en almacigo en viveros rústicos. Con porcentajes de germinación de 81.5%, mismos que fueron adquiridos en el año 2012. Con los siguientes datos de identificación:

| No. de control | Nombre científico | Nombre común | LOTE | Precio unitario |
|----------------|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 12-004 | <i>Agave angustifolia</i> | Maguey Bacanora | CNFBG2626040120512 | \$ 3,000.00 |

SEGUNDA: LAS PARTES.- Acuerdan que la semilla motivo del presente convenio será utilizada única y exclusivamente para proyectos de reforestación mediante trabajos de siembra en almacigo en viveros rústicos para su posterior trasplante en agostaderos de los municipios beneficiados del estado de Sonora, de la denominación de origen de bacanora, señalados en la cláusula primera.

TERCERA: LAS PARTES.- Manifiestan las partes tener conocimiento del porcentaje de germinación que tienen las semillas materia del presente contrato y en esas condiciones son aceptadas por parte del "CSRB".

CUARTA: "EL CSRB" se obliga a proporcionar a "LA CONAFOR", un informe general de los resultados respaldado con fotografías, en los cuales se deberá señalar, en qué lugares se usó la semilla y cuantas hectáreas se reforestaron.

QUINTA.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN

Una vez concluidos los trabajos para efectos de verificar el cumplimiento "el CSRB" deberá dar aviso a "LA CONAFOR" y esta realizará las visitas de supervisión y verificación que juzgue necesarias al lugar destinado para realizar las obras de reforestación.

OCTAVA.- DE LOS REPRESENTANTES.- Para la verificación del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LA CONAFOR" designa en este acto al Subgerente operativo, como su representante y tendrá las funciones de supervisar asesorar, levantar las actas de visitas de verificación, y cuantificación de supervivencia.

Para este propósito "EL CSRB" designa en este acto al **Director de Proyectos**, como su representante y responsable de la realización de los trabajos de reforestación, así como de atender al personal comisionado por "LA CONAFOR".

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO. Son causas de rescisión, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. La parte que de motivo a la rescisión deberá pagar daños y perjuicios a la otra parte.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, mismas que no deberán de exceder de un año.



CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de esta actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión de los servicios que se realicen

DECIMA SEGUNDA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” se someten a la competencia de los tribunales Federales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto “EL CSRB” renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su alcance y contenido, firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

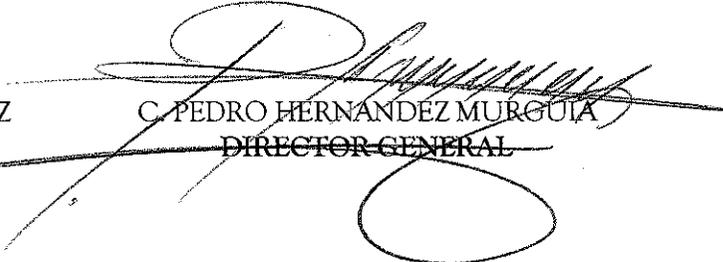
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

CONVENIO DE COLABORACION No. CNF/BGGESONORA_01/2017

Por "LA CONAFOR"

Por "EL CSRB"

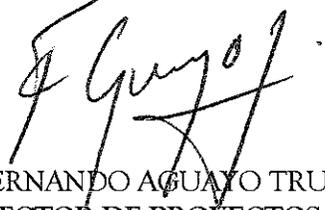

T.A.E FAUSTO AARON MARTINEZ
SHIELS
GERENTE ESTATAL SONORA


C. PEDRO HERNANDEZ MURGUIA
~~DIRECTOR GENERAL~~

Testigo


C. ING. RIGOBERTO PALAFOX RIVAS
SUBGERENTE OPERATIVO DE LA
CONAFOR SONORA

Testigo


C. ING. FERNANDO AGUAYO TRUJILLO
DIRECTOR DE PROYECTOS
CSRB